



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMÁN CH.

1	
2	
3	
4	CESSION DE PARTICIPACIONES
5	EN LA COMPAÑIA URBANA CONSULTORES PARADOX
6	CIA.LTDA.
7	OTORGADA POR EL ING. HERNAN HIDALGO
8	EN FAVOR DEL ING. ANIBAL JARRIN ANDRADE
9	Cuántia: S/. 1'050.000,00
10	MG Dí Copias
11	En la ciudad de Quito, Capital de la República
12	del Ecuador, día lunes treinta y uno de octubre
13	de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el
14	Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo
15	Román Chacón, comparecen: los cónyuges señor
16	ingeniero HERNAN HIDALGO JARAMILLO y doña
17	PATRICIA JARRIN SERRANO, por sus propios
18	derechos; y, el señor ingeniero ANIBAL JARRIN
19	ANDRADE, casado, también por sus propios
20	derechos; los señores comparecientes son de
21	nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
22	ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a
23	quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a
24	escritura pública el contenido de la siguiente
25	minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
26	escrituras públicas a su cargo, sírvase
27	incorporar una que contenga en siguiente contrato
28	de cesión de derechos y acciones: PRIMERA:

1 COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de
2 la presente escritura por una parte el señor
3 Hernán Hidalgo Jaramillo, casado con la señora
4 Patricia Jarrín Serrano y a quien en adelante se
5 le denominará CEDENTE ; y por otra parte el señor
6 Aníbal Jarrín Andrade casado con la señora Susana
7 Serrano, a quien en adelante se le denominará el
8 CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos,
9 mayores de edad, casados, ingenieros y
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces, inteligentes en el idioma castellano,
12 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.
13 ANTECEDENTES.- a) Urbana Consultores Paradox Cía
14 Ltda., es una compañía constituida el dieciseis
15 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,
16 mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario Doctor Efraín Martínez Paz, la misma que
18 fue inscrita en el Registro Mercantil el
19 veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta
20 y nueve. b) Los socios fundadores de la compañía
21 son los señores Arquitecto Andrés Jarrín Serrano,
22 Ingeniero Fernando Salvador Cisneros e Ing. Hernán
23 Hidalgo Jaramillo. c) El capital social de la
24 compañía es de setecientos mil sucres, dividido
25 en setecientas participaciones de un mil sucres
26 cada una. d) La integración del capital se
27 encuentra conformada de la siguiente manera: el
28 Arquitecto Andrés Jarrín Serrano tiene a su haber



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO JEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

1 quinientas setenta participaciones lo que
2 significa el ochenta por ciento del capital
3 social, el Ingeniero Fernando Salvador Cisneros
4 tiene setenta participaciones lo que significa el
5 diez por ciento del capital social, y, el
6 Ingeniero Hernán Hidalgo Jaramillo tiene setenta
7 participaciones lo que significa el diez por
8 ciento del capital social. e) La compañía tiene
9 una duración de cincuenta años a partir de su
10 inscripción en el Registro Mercantil.-TERCERA:
11 CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Reunido el total
12 del capital social de la compañía es decir con la
13 presencia de todos los socios en la sesión
14 extraordinaria llevada a cabo el veintidos de
15 septiembre del año en curso, se resolvió
16 unánimemente que el socio fundador señor
17 Ingeniero Hernán Hidalgo Jaramillo se retiré de
18 la compañía y ceda sus derechos y acciones que
19 tiene en setenta participaciones correspondientes
20 al diez por ciento del capital social de la
21 empresa en favor del señor Ingeniero Aníbal
22 Jarrín Andrade, quien ingresa a formar parte de
23 la compañía en calidad de socio.- CUARTA:
24 PRECIO.- El valor que se fija por la sección de
25 los derechos y acciones en las setenta
26 participaciones, es el de un millón cincuenta mil
27 sucres (1'050.000,00), que el CEDENTE declara que
28 los recibe a su entera y cabal satisfacción,

razón por la cual trasnfiere en favor del
CESIONARIO las setenta participaciones, sin
reserva de ninguna clase.- QUINTA: GASTOS.- Todos
los gastos que ocacione la celebración y
suscripción de la presente escritura, hasta su
inscripción en el Registro Mercantil son de
cuenta del CESIONARIO.- SEXTA: ACEPTACION.- El
CEDENTE y EL CESIONARIO esta escritura de cesión
de derechos y acciones por ser otorgada en
beneficio de sus intereses.- Usted señor Notario,
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta valides de este acto.- (firmado)
Dr. Carlos M. Guerra Ramos, ABOGADO- MAT. 3295".-
Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal; leída
que les fue esta escritura a los señores
comparecientes, íntegramente, por mí el Notario,
se ratifican y firman conmigo, en unidad de
acto.- Doy fe.-

Ing. Hernán Hidalgo

Sra. Patricia Jarrín

C.I.No. 172343247-4

C.I.No. 17-0373545-Y

Ing. Anibal Jarrín A.

C.I.No. 170171944-0

(firmado) El Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón.-----



urbana
consultores cia. ltda.

Quito, Septiembre 22 de 1994

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE URBANA CONSULTORES CIA. LTDA.

Siendo las 4 pm. de la tarde se instala la junta de socios de URBANA Consultores con la presencia de: Arq. Andres Jarrin (Gerente), Ing. Fernando Salvador (Presidente) e Ing. Hernan Hidalgo.

El orden del dia se ha establecido con anterioridad y es el siguiente:

Venta y traspaso de acciones del Ing. Hernan Hidalgo
Aumento de capital

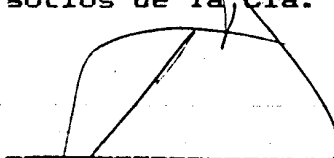
En relacion al primer punto el Ing. Hernan Hidalgo manifiesta su deseo de ceder en venta sus participaciones establecidas en el 10% del capital social el cual se cotizaria a razon de 70 participaciones cotizadas a s/. 15,000 c/u lo que en total representaria s/. 1,050,000.

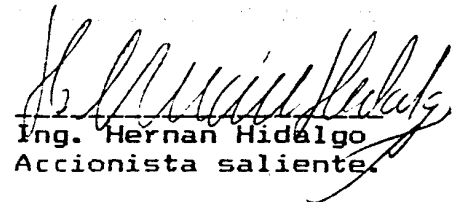
Como nuevo accionista entrante fue presentado el Ing. Anibal Jarrin Andrade, el cual se incorporara al paquete accionario de la Cia. en igual proporcion.

La junta de socios de URBANA Consultores aceptaron la transaccion y agradecieron al Ing. por su colaboracion en la empresa al desearle suerte.

En relacion al aumento de capital decretado por la Superintendencia de Cias., la junta resuelve aumentar el capital social de la empresa a 5,000.000 (cinco millones de sucres), que se tomara de la cuenta del patrimonio de Reexpresion Monetaria; tramite que estara a cargo del Dr. Jaime Riquetti.

Para constancia de lo acordado en esta junta de socios, firman por triplicado a fecha 22 de Septiembre de 1994 los socios de la Cia.


Arq. Andres Jarrin
Gerente


Ing. Hernan Hidalgo
Accionista saliente.


Ing. Fernando Salvador.
Presidente

NOTARIA D. J. MO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario,


Dr. Gonzalo Román Chacón.-----

NOTARIA DECIMO SEXTO

GONZALO ROMAN CH

RAZON: Tome nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, el 31 de Octubre de 1.994, por la cual el señor Ingeniero Hernán Hidalgo Jaramillo, cede sus participaciones, que posee en la Compañía Urbana Consultores Paradox Cía Ltda, en un total de setenta participaciones. Tome razón de este particular al margen de la escritura matriz, de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, actualmente a mi cargo, - el 16 de diciembre de 1.988.- Quito, a ocho de Noviembre de - mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO




 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 122 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Enero de mil no-
3 vecientos ochenta y nueve, a fs. 256 vta. ,tomo 120 coórrespon
4 diente a la constitución de la ocmpañía " URBANA CONSULTORES
5 PARADOX CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de parti
6 cipaciones.- Quito,a diez de Noviembre de mil novecientos no-
7 venta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

